

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Novena Sesión Ordinaria**, realizada el día **viernes 29 de octubre de 2010**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 19 de octubre de 2010.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Veintidós que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos relativo a la Fiscalización del Informe Anual presentado por el Partido Encuentro Social, correspondiente al ejercicio 2009.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo el informe anual del Partido Encuentro Social, del ejercicio 2009, en los términos del considerando VI y VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el origen y monto de los ingresos del Partido Encuentro Social del ejercicio 2009, por \$1´758,215.21M.N. (Un millón setecientos cincuenta y ocho mil doscientos quince pesos 21/100 moneda nacional), y de egresos por \$1´156,712.37 M.N. (Un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos doce pesos 37/100 moneda nacional).

TERCERO.– El Partido Encuentro Social por lo que hace a las diferencias de las pólizas de egresos con números 94, 105, 122, 135, 137, 151, 293, 370, 372, 373 y 394 del ejercicio 2009, al clasificarse en la subcuenta de Gastos por Comprobar, está en probabilidades de comprobarlos al cierre del ejercicio 2010, en los términos de los artículos 219 y 222 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California.

CUARTO.– Se recomienda al Partido Encuentro Social, exhibir la comprobación de gastos sobre las pólizas de egresos indicadas en el resolutivo tercero, al cierre del ejercicio anual 2010 de conformidad con el artículo 223 del citado reglamento.

QUINTO.– Se declaran solventadas las pólizas de egresos números 88, 125, 127, 131, 154, 155, 168, 179, 183, 193, 200, 225 y 369, por atender al principio de importancia relativa aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados, en los términos del inciso q) del considerando VI del presente dictamen.

SEXTO.– Se declaran solventadas las pólizas de diario números Pd.1 y Pd.3, así como las pólizas de egresos números 124, 149, 331, 357 y 391, en los términos de los incisos g), h), k), l), m), n) y o) del considerando VI del presente dictamen.

SÉPTIMO.– Notifíquese al Partido Encuentro Social, por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

OCTAVO.– Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, el cumplimiento de la sentencia del expediente RI-044/2010.

NOVENO.– Una vez que haya causado estado este dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA

C.c.p. Control de Oficios del Consejo *General Electoral*.
ECBC/GAC/Mónica S.